

## PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	<p><b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES</b></p> <p><b>M08: INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES (ART. 21 A 26)</b></p> <p><b>M08.4: Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes</b></p>
DOCUMENTO Nº :	
UNIDAD GESTORA	<p><b>SUBDIRECCION GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN</b></p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b></p>
FECHA APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR:	
VERSION Nº:	3
VIGENCIA	PERIODO DE PROGRAMACION 2014/2020
SUSTITUYE O MODIFICA:	Versión 2 aprobada el 4 de septiembre de 2017
FECHA REVISION:	octubre de 2020
FIRMA RESPONSABLE:	<b>AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020</b>



## 1. Procedimiento seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección.

En la elaboración de esta propuesta de criterios de selección de operaciones para ser subvencionadas por el FEADER se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Condiciones señaladas en el artículo 49 del Reglamento FEADER.
- El documento de la COM “Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020”
- Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, Necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del programa.
- Orientaciones específicamente establecidas en el PDR dentro de la descripción de cada medida para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Áreas Focales a que contribuyen las medidas.
- Principios horizontales del FEADER
- DAFO del PNDR
- Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y publicada en el BOE de 17 de febrero de 2015.

Se ha procurado tener en cuenta el máximo de ellos, excluyendo únicamente los que por algún motivo no resultan aplicables o no son capaces de discriminar operaciones. Estas excepciones se explican en este documento. (Sólo se ha consignado una excepción, y se ha justificado a modo de ejemplo).

Para simplificar su formulación, cuando ha sido posible se han fundido varios elementos en un mismo criterio. Para cada uno de ellos, se aporta justificación de su origen en relación con los elementos anteriores, su forma de cálculo, su rango (valor mínimo – valor máximo), la justificación del peso otorgado en función de su contribución a las diferentes áreas focales, y en algún caso la aplicación del principio de proporcionalidad.



## 2. Propuesta de criterios de selección de operaciones

### 2.1. Criterios de selección de operaciones para M08.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 4A

Necesidad de programación a que responde:

- N13 (Apoyar acciones de prevención de incendios forestales y de restauración zonas afectadas por catástrofes naturales).
- N15 (Seguimiento de las actuaciones de prevención y restauración para combatir el cambio climático y desertificación)

Componentes del DAFO de la N13 y N15 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D18, D23, D119, D201, D210, D216, D217
- F1, F2, F3, F16, F121, F203, F204, F205, F206, F207, F208, F217
- A201, A202, A204, A207
- O201, O218, O220, O222, O223, O224, O225

Orientaciones expresamente incluidas en el PDR para establecer los criterios de selección en este tipo de operaciones:

- Para las actuaciones de restauración de zonas incendiadas o afectadas por un desastre natural, se elegirán aquellas zonas que hayan sufrido incendios mayores de 500 ha (gran incendio), excepto en zonas insulares y ciudades autónomas donde deberán ser superiores a 250 ha. En caso de tratarse de caminos o pistas la longitud de actuación deberá ser superior a 5.000 m (o 15.000 m<sup>2</sup> de superficie de rodadura) en la península o 2.500 m (o 7.500 m<sup>2</sup> de superficie de rodadura) en la zona insular y ciudades autónomas.
- La superficie afectada debe incluir superficie forestal, según la definición dada en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Las actuaciones subvencionables estarán supeditadas al reconocimiento oficial por parte de las autoridades competentes de que se ha producido un desastre natural y que ha causado la destrucción de, al menos, el 20 % del potencial forestal correspondiente o porcentaje de daños en pistas.



- El cálculo del potencial forestal destruido será calculado mediante el porcentaje de superficie forestal quemada o afectada por otros desastres naturales respecto de la superficie forestal total de la explotación.
- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a los objetivos de conservación de los espacios de la red Natura 2000 y la conectividad general de la red, además de montes públicos, montes protectores y zonas con grave riesgo erosión con la consiguiente pérdida de suelo.

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Cambio climático

Declaración Ambiental Estratégica: se tendrán en cuenta las medidas preventivas y correctoras establecidas, así como las determinaciones ambientales de la DAE. En todo caso, no se han incluido entre los criterios que se proponen la siguiente determinación, por la justificación que se acompaña:

Elemento que no se ha considerado	Justificación, incluida referencia a la "Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020"
Principio de quien contamina, paga	Las actuaciones, de tipo preventivo, pese a presentar un potencial impacto negativo respecto a la generación de contaminación, serán evaluadas cuidadosamente en la evaluación ambiental de los correspondientes proyectos.

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación ( $P_i$ ) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 35 puntos.



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M08.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p><b>1. Importancia de las actuaciones en función de su localización</b></p>	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 4A. Necesidad N13 y N15 del PDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida.</p> <p><b>1.1</b> Para las actuaciones de restauración de zonas afectadas por incendios forestales u otros desastres naturales y catástrofes, se elegirán aquellas zonas que hayan sufrido incendios u otros daños mayores de 500 ha, excepto en zonas insulares y ciudades autónomas donde deberán ser superiores a 250 ha. En caso de tratarse de caminos o pistas la longitud de actuación deberá ser superior a 5.000 m (o 25.000 m2 de superficie de rodadura) en la península o 2.500 m (o 12.500 m2 de superficie de rodadura) en la zona insular y ciudades autónomas.</p> <p><b>1.2</b> Las actuaciones subvencionables estarán supeditadas al reconocimiento oficial por parte de las autoridades competentes de que ha producido un desastre natural y que ha causado la destrucción de, al menos, el 20 % del potencial forestal o porcentaje medio de daños en pistas. El cálculo del potencial forestal destruido será calculado mediante el porcentaje de superficie forestal quemada o afectada por otros desastres naturales. En el caso de pistas se calculará según el porcentaje medio de pista dañada</p> <p>Se valorará en función del potencial forestal (PF) ó porcentaje medio de camino destruido.</p> <p>Prioridades horizontales de Medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo DAFO PDR N13: D23, D216, F1, F2, F16, F121, F203, F205, F206, F207, F208, F217, A201, A204, A207, 0218, 0220, 0223, 0224, 0225 DAFO PDR N15: D23, D210, F1, F2, F3, F205, F208, A201, A202, A204, A207, 0223, 0224, 0225</p> <p>Declaración ambiental estratégica: "La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente. La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación, La contribución a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento o recuperación del buen estado de las masas de agua".</p>	<p><math>C1 = A + B</math></p> <p><u>Donde A será:</u></p> <p>Zona peninsular</p> <p><b>30</b> para incendios u otros daños superiores a 5.000 ha ó más de 25.000 m de caminos (más de 75.000 m2 superficie pista)</p> <p><b>20</b> para incendios u otros daños entre 2.500 ha y 5.000 ha ó entre 25.000 y 10.000 m de caminos (entre 75.000 y 30.000 m2 sup pista)</p> <p><b>10</b> para incendios u otros daños entre 500 y 2.500 ha. ó entre 10.000 y 5.000 m de caminos (entre 30.000 y 15.000 m2 sup pista).</p> <p><b>0</b> para incendios u otros daños menores de 500 ha ó menos de 5.000 m de caminos (&lt; de 15.000 m<sup>2</sup> sup pista)</p> <p>Zona insular</p> <p><b>30</b> para incendios u otros daños superiores a 2.500 ha ó más de 10.000 m de caminos (más de 30.000 m<sup>2</sup> superficie pista)</p> <p><b>20</b> para incendios u otros daños entre 1.250 ha y 2.500 Ha ó caminos entre 10.000 y 5.000 m de caminos (entre 30.000 y 15.000 m<sup>2</sup> sup pista)</p> <p><b>10</b> para incendios u otros daños entre 250 y 1.500 ha ó entre 5.000 y 2.500 m de caminos. (entre 15.000 y 7.500 m2 sup pista)</p> <p><b>0</b> para incendios u otros daños menores de 250 ha ó menos de 2.500 m de caminos dañados (&lt; de 7.500 m2 sup pista)</p> <p><u>B será:</u></p> <p><b>20</b> si se destruye más del 50%</p> <p><b>10</b> si Potencial forestal destruido o porcentaje medio de camino dañado entre el 20 y el 50%</p> <p><b>0</b> si Potencial forestal o porcentaje medio de camino dañado es menor del 20 %</p>	<p>El valor de esta variable será de 0 a 50</p>	



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M08.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p><b>2. Titularidad y afección a interés público de los montes afectados</b></p>	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 4A.</p> <p>Prioridades horizontales de Medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo</p> <p>DAFO PDR N13: D23, D216, D127, F1, F2, F203, F205, F206, F207, F208, F217, A201, A204, A207, 0218, 0220, 0222, 0223, 0224, 0225</p> <p>DAFO PDR N15: D18, D23, D119, D201, D210, D216, F1, F2, F205, F208, A201, A202, A204, A207, 0220, 0222, 0223, 0224, 0225</p> <p>Declaración ambiental estratégica:  <i>"La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente, La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales, La participación pública en la selección de sus objetivos específicos y en la elección de una alternativa concreta, La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Para la selección de proyectos en el marco del PNDR y, en particular para aquellos que se localicen en Red Natura 2000, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados en el apartado anterior se considerarán: La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación. La contribución a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento o recuperación del buen estado de las masas de agua."</i></p>	<p>C2 = A</p> <p>Donde A será, siguiendo la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y 21/2015, de 21 de julio:</p> <p><b>10</b> Actuaciones incluidas en su totalidad o en parte en montes públicos demaniales, incluyendo estos los pertenecientes al Catálogo de montes de utilidad pública</p> <p><b>10</b> Actuaciones incluidas en su totalidad o en parte en montes privados protectores declarados por las Comunidades Autónomas.</p> <p><b>5</b> Actuaciones incluidas en su totalidad o en parte en montes patrimoniales de las administraciones públicas o bien los gestionados por una administración mediante un consorcio o un convenio.</p> <p><b>0</b> Actuaciones incluidas en su totalidad en montes privados. Incluidos los Montes Vecinales en Mano Común.</p>	<p>El valor de esta variable será de 0 a 10</p>	

go seguro de Verificación : GEN-59a1-22a0-4d56-7377-e11f-69e4-406c-8332 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
 /sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-59a1-22a0-4d56-7377-e11f-69e4-406c-8332

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 06/11/2020 12:27 | Sin acción específica



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M08.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p><b>3. Actuaciones en zonas de riesgo de erosión potencial o Zona de Alto Riesgo de Incendios en Caminos</b></p>	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 4A.</p> <p>Las actuaciones se realizan en zonas de riesgo de erosión potencial igual o superior a medio (&gt; 10 ton/ha y año) según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos o caminos en ZAR. El promotor deberá presentar una Memoria justificativa para la valoración de este criterio. Se valorará en función de si la zona en la que se proyecta la actuación presenta un riesgo de erosión potencial igual o superior a medio según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos (10 puntos) o no (0 puntos) o caminos en Zona de Alto Riesgo (10 puntos) o no (0 puntos)</p> <p>Prioridades horizontales de Medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo</p> <p>DAF0 PDR N13: D23, F204, A201, A204, A207, 0201 DAF0 PDR N15: D23, D119, D201, D216, A201, A202, A204, A207, 0201</p> <p>Declaración ambiental estratégica: "La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente, La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales, La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.), La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse "a priori", La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Para la selección de proyectos en el marco del PNDR y, en particular para aquellos que se localicen en Red Natura 2000, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados en el apartado anterior se considerarán: La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación. La contribución a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento o recuperación del buen estado de las masas de agua."</p>	<p>C3 = A</p> <p>Donde :</p> <p>A es una variable en función de la erosión potencial donde se realiza la actuación o si son zona ZAR y tomará un valor de:</p> <p><b>10</b> Zonas con Erosión potencial &gt; 10 Tm/ha y año o caminos en ZAR</p> <p><b>0</b> Zonas con erosión potencial &lt; 10 Tm/ha y año o caminos NO ZAR</p>	<p>El criterio tiene una puntuación de 0 ó 10</p>	

go seguro de Verificación : GEN-59a1-22a0-4d56-7377-e11f-69e4-406c-8332 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [/sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm)

CSV : GEN-59a1-22a0-4d56-7377-e11f-69e4-406c-8332

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 06/11/2020 12:27 | Sin acción específica



Propuesta de criterios de selección de operaciones. M08.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes				
Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<b>4. Actuaciones en zonas incluidas en la Red Natura 2000</b>	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 4A.</p> <p>El promotor deberá de presentar una memoria justificativa para la valoración de este criterio. Se valorará en función de si la zona en la que se proyecta la actuación contiene parte de la Red Natura 2000 o no.</p> <p>Prioridades horizontales de Medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo</p> <p>DAF0 PDR N13: D23, F204, A201, A204, A207, 0201 DAF0 PDR N15: D23, D119, D201, D216, A201, A202, A204, A207, 0201</p> <p>Declaración ambiental estratégica: "La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente, La actuación de acuerdo al mejor conocimiento ..... científico posible y a las mejores prácticas ambientales, La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.), La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse "a priori", La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Para la selección de proyectos en el marco del PNDR y, en particular para aquellos que se localicen en Red Natura 2000, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados en el apartado anterior se considerarán: La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación. La contribución a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento o recuperación del buen estado de las masas de agua."</p>	<p><math>C4 = A</math></p> <p>Donde :</p> <p>A es una variable en función de que parte de la zona de actuación se realice en la Red Natura 2000</p> <p><b>10</b> Actuaciones en zonas declaradas Red Natura 2000 que constituyen hábitats prioritarios <b>5</b> Actuaciones en zonas declaradas Red Natura 2000 que no constituyen hábitats prioritarios <b>0</b> Actuaciones en zonas fuera de Red Natura 2000</p>	<p>El criterio tiene una puntuación de 0 ó 10</p>	
<b>Puntuación de una operación i</b>		<b><math>P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i</math></b>		
La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 35 puntos.				





### 3. Aplicación de los criterios de selección de operaciones para su financiación por el FEADER

Dado que este tipo de operaciones no son subvenciones en concurrencia competitiva, sino inversiones cuya ejecución ha sido previamente decidida y aprobada por el órgano de gestión, la selección de operaciones se referirá únicamente a su financiación por el FEADER.

El conjunto de operaciones potencialmente elegibles sobre el que se aplicarán los criterios de selección será el formado por las operaciones que en el momento de toma de decisión de elegibilidad cumplen los siguientes requisitos:

- a) encajan con la tipología de la medida, del tipo de operaciones y de gastos elegibles previstos en el PDR.
- b) tienen una cronología de tramitación y pagos compatible con la elegibilidad en el periodo 2014-2020.
- c) se ha podido comprobar que cumplen con todos los criterios excluyentes de elegibilidad.
- d) se dispone de toda la información necesaria como para poder aplicar los criterios de selección de operaciones, y para calcular los indicadores.

Las operaciones seleccionadas serán las que obtengan la puntuación más alta, con el límite que imponga la programación presupuestaria. Los criterios de selección se aplicarán incluso en aquellos casos en los que el presupuesto disponible para la medida supere el presupuesto de las operaciones candidatas a ser elegidas. Se excluirá cualquier operación que no alcance la puntuación mínima establecida, incluso si es la única candidata.

Las decisiones de elegibilidad, justificadas en la aplicación de los criterios de selección de operaciones a las operaciones potencialmente elegibles, serán transparentes, debiendo documentarse en actas que incluyan el cuadro resumen de las puntuaciones otorgadas a cada operación en cada criterio.

